



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SALINAS**

# **GACETA OFICIAL**

Administración del Sr. Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1 Salinas, Abril de 2017 N° 49

Salinas, Av. 10 de Agosto entre 22 de Diciembre y calle Estados Unidos, sector Cdla. Italiana

## **ÍNDICE**

RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-096	1	RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-112	15 al 16
RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-097	1 al 2	RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-113	16 al 17
RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-098	3 al 4	RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-114	18 al 19
RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-099	4 al 5	RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-115	19 al 20
RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-101	6 al 7	RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-116	21
RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-103	7 al 8	RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-117	22 al 23
RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-104	8	RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-118	23 al 24
RESOLUCIÓN No. 13-04-2017-105	9	RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-119	24
RESOLUCIÓN No. 13-04-2017-106	9 al 10	RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-120	25 al 26
RESOLUCIÓN No. 13-04-2017-107	10 al 11	RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-121	26 al 27
RESOLUCIÓN No. 13-04-2017-108	11	RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-122	27 al 28
RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-109	12	RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-123	29
RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-110	12 al 13	RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-124	30 al 31
RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-111	13 al 14		



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCION No. 07-04-2017-096**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,  
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA  
EL VIERNES 07 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 07 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 07 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 07-04-2017-097**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 07 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **MARÍA INÉS SUAREZ REYES**, ha solicitado la compraventa del solar # 14(3), de la manzana # 74(6), del sector # 4(9 de Octubre), de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 0484-GADMS-UCA-AAG-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-DPT-1757-2016 y Memorandum N° GADMS-DPT-0588-2017 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UR-0008-2017 de la Unidad de Rentas; Oficio No. GADMS-TMSR-006-2017 de Tesorería; Oficio N° 0033-CMCAPU-2017, del 14 de febrero de 2017, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0057-2017, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido el criterio: **1.** Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que el solar No.14(3) de la manzana No. 74(6), del sector No. 4(9 de Octubre), de la parroquia Anconcito, consta a nombre de la señora SUAREZ REYES MARIA INES.- **2.** En la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial se constata que existe una vivienda de piso de planta baja de cemento, área de construcción 129,34m<sup>2</sup>; planta alta; entrepiso de madera, cubierta de ardex, área de construcción 114,14m<sup>2</sup> la misma se encuentra habitada por el solicitante.- **3.** El Concejo Cantonal de Salinas, bien podría otorgar en compraventa



*¡Vamos por más!*

el solar No.14(3) de la manzana No. 74(6), del sector No. 4(9 de Octubre), de la parroquia Anconcito, a favor de la señora SUAREZ REYES MARIA INES y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- **4.** Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día:

### RESUELVE

**1.- ACOGER** el oficio N° GADMS-DASJU-0057-2017, de fecha 20 de enero de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

**2.- APROBAR** la compraventa del solar # 14(3), de la manzana # 74(6), del sector # 4(9 de Octubre), de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **MARÍA INÉS SUAREZ REYES**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

**3.- AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 14(3), de la manzana # 74(6), del sector # 4(9 de Octubre), de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **MARÍA INÉS SUAREZ REYES**.

**4.- DISPONER** que la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

**5.- COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

**6-** Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

**7.-** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 07 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 07 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-098**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 07 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **MARÍA ANGELA GONZALEZ TOMALÁ**, ha solicitado la compraventa del solar # 3(10), de la manzana # 16(55-X), del sector Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 1103-GADMS-UCA-AAG-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-DPT-1228-2016 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UR-262-2016 de la Unidad de Rentas; Oficio No. GADMS-TMSR-0078-2016 de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0208-2017, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido el criterio: **1.** En la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial se constata que existe tres edificaciones con las siguientes características: Construcción de una planta con estructura de hormigón armado, paredes de bloques 60%, piso de cemento, cubierta de losa, con el área de 44,88 m<sup>2</sup>.- Construcción de una planta, con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cemento, cubierta de zinc, con el área de 37,00 m<sup>2</sup>.- Construcción de una planta, con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cemento, cubierta de ardex, con el área de 149,99m<sup>2</sup>.- **2.** El Concejo Cantonal de Salinas, bien podría otorgar en compraventa el solar N° 3(10), de la manzana N° 16(55-X), del sector Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción cantonal, a favor

de la señora GONZALEZ TOMALÁ MARÍA ANGELA y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- **3.** Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día:

**RESUELVE**

**1.- ACOGER** el oficio N° GADMS-DASJU-0208-2017, de fecha 08 de marzo de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

**2.- APROBAR** la compraventa del solar # 3(10), de la manzana # 16(55-X), del sector Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **MARÍA ANGELA GONZALEZ TOMALÁ**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

**3.- AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 3(10), de la manzana # 16(55-X), del sector Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **MARÍA ANGELA GONZALEZ TOMALÁ**.

**4.- DISPONER** que la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

**5.- COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

**6-** Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.



*¡Vamos por más!*

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 07 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 07 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 07-04-2017-099**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 07 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **RUBEN DARIO CORONEL JORDAN**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar # 21(Fracción 1), de la manzana # 28(30-A), del Barrio Milagro, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-DPT-0226-2017, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0304-2017, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0114-2017 de la Unidad de Rentas. Oficio No. GADMS-TMSR-052-2017, de Tesorería;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0222-2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-10 donde consta el excedente de 16,05m<sup>2</sup>.- 2. Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor del señor RUBEN DARIO CORONEL JORDAN y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, con Oficio N° 0058-CMCAJU-2017, de fecha 27 de marzo de 2017, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Que se dé a lugar la solicitud del señor **RUBEN DARIO CORONEL JORDAN**, respecto a la compraventa de excedente del solar # 21(Fracción 1), de la manzana # 28(30-A), del Barrio Milagro, de ésta Jurisdicción Cantonal.- 2. Esta comisión sugiere que bien puede el Concejo Cantonal aprobar la lámina LV-10 donde consta el excedente de 16,05m<sup>2</sup>, del solar No. 21(fracción 1), de la manzana # 28(30-A) del sector Barrio Milagro de esta jurisdicción cantonal.- 3. Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor del señor **RUBEN DARIO CORONEL JORDAN** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 4. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de



*¡Vamos por más!*

créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cuarto punto del orden del día:

#### RESUELVE

1.- **ACOGER** el informe de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0222-2017 de fecha 13 de marzo de 2017 e informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV-10 que contiene el excedente del solar # 21(Fracción 1), de la manzana # 28(30-A), del Barrio Milagro, de ésta Jurisdicción Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

#### LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 21(FR-1) MANZANA # 28(30-A) SEGUN SITIO

NORTE:	Calle pública	con	10,20 m.
SUR:	Solar # 21 y 20	con	10,00 + 0,20 m.
ESTE:	Solar # 22	con	1,20 m.
OESTE:	Calle pública	con	14,75 m.
AREA:	16,05 m <sup>2</sup>		

3.- **APROBAR** la compraventa del excedente del solar # 21(Fracción 1), de la manzana # 28(30-A), del Barrio Milagro, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **RUBEN DARIO CORONEL JORDAN**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.

6.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

7.- **COMUNICAR** la presente resolución al señor Rubén Darío Coronel Jordan, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 07 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 07 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCIÓN No. 07-04-2017-101**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 07 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **MIGUEL ANGEL LOOR CENTENO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO TURÍSTICO PENINSULAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, ha solicitado la fusión de los solares # 5(1), 5(2), 5(3) y 5(Lote de terreno frente a la manzana # 11-X), de la manzana # 29(11-X), del sector # 1(Salinas), de ésta Cabecera Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-DPT-0122-2017 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0173-2017, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0092-2017, de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2017-0034 de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0229-2017, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: **1.** El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV:001/2017 donde consta la fusión de los solares # 5(1), 5(2), 5(3) y 5(Lote de terreno frente a la manzana # 11-X), de la manzana # 29(11-X), del sector # 1(Salinas), de ésta Jurisdicción Cantonal.- **2.** El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, con Oficio N° 0060-CMCAPI-2017, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: **1.** Que se dé a lugar la solicitud del señor **MIGUEL ANGEL LOOR CENTENO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO TURÍSTICO PENINSULAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, respecto a la fusión de los solares No. (1), 5(2), 5(3) y 5(Lote de terreno frente a la manzana # 11-X), de la manzana # 29(11-X) de esta jurisdicción cantonal.- **2.** Esta comisión sugiere que bien puede el Concejo cantonal aprobar la lámina LV-001/2017, donde consta la fusión de los solares No. (1), 5(2), 5(3) y 5(Lote de terreno frente a la manzana # 11-X), de la manzana # 29(11-X) de esta jurisdicción cantonal.- **3.** El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del

cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

**RESUELVE**

**1.- ACOGER** el oficio N° GADMS-DASJU-0229-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**2.- APROBAR** la Lámina LV:001/2017 que contiene la Fusión de los solares # 5(1), 5(2), 5(3) y 5(Lote de terreno frente a la manzana # 11-X), quedando como solar # 5, de la manzana # 29(11-X), del sector Salinas, de ésta Cabecera Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 5, MANZANA # 29 (SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Calle pública	con	43,05 m.
SUR:	Calle pública y solar # 6	con	45,50 + 1,89 m.
ESTE:	Solar # 6	con	43,20 + 22,74 m.
OESTE:	Calle pública	con	67,20 m.
AREA:	2923,19 m2		

**3.- DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en el Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**4.- DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

**5.- COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.



*¡Vamos por más!*

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 07 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 07 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 07-04-2017-103**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 07 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, conoció el Oficio N° 01-VA-2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por el Presidente de la Comisión de Legislación y Políticas Institucionales, respecto al **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS**, el mismo que ha sido socializado por la Comisión pertinente.

QUE, con Oficio No. 082-TPI-DPI-2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Dirección de Planificación Institucional, remite y solicita la revisión del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, el mismo que le fuera entregado con oficio No. 001-TPI-DPI-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016 por parte del Equipo Técnico designado para la elaboración del documento.- Con Oficio No. 072-DPI-ATB-GADMS-2017, de fecha 22 de marzo de 2017, indica que para continuar con el proceso de mejorar la gestión municipal, es necesario la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020, cuyos contenidos primordiales son los lineamientos estratégicos, objetivos, metas e indicadores institucionales, solicitando a la vez que sea aprobado por parte del Concejo Cantonal.

QUE, el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, en su Art. 48, numeral 2) establece las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación Institucional, en implementar el Plan Estratégico Institucional.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el octavo punto del orden del día:

**RESUELVE:**

1.- **APROBAR** el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS**.

2.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Planificación Institucional, así





*¡Vamos por más!*

como a las direcciones departamentales responsables, para su cumplimiento.

3.- **PUBLICAR** la presente Resolución en la Gaceta Oficial Municipal y el dominio web [www.salinas.gob.ec](http://www.salinas.gob.ec).

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 07 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 07 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 07-04-2017-104**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 07 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Oficio N° 0021-JMP-JDP-2017, de fecha 07 de abril de 2017, la señora Jenny Del Pezo Mejillones, Concejal Principal del Cantón Salinas, solicita al Concejo en pleno se le conceda licencia con cargo a vacaciones por 30 días, del periodo 2014 - 2015 a partir del 10 de abril hasta el 09 de mayo del presente año, de conformidad con lo que estipula el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, así como también se notifique al alterno Carlos Guillermo Yagual Del Pezo, tal como lo establece el Art. 127 del mismo cuerpo legal, en concordancia con el Art. 271 de su reglamento.

**QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula en su art. 57 literal s), son atribuciones del Concejo Municipal: "Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo".

**QUE**, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el segundo punto del orden del día:

**RESUELVE:**

1.- **CONCEDER** licencia a la señorita LCDA. JENNY DEL PEZO MEJILLONES, CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN SALINAS, desde el 10 de abril hasta el 09 de mayo de 2017.

2.- **NOTIFICAR** al concejal alterno Carlos Guillermo Yagual Del Pezo, para que asuma la concejalía por los días de ausencia de la Concejal Principal.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 07 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 07 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCION No. 13-04-2017-105**

**EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2017.**

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los trece días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 13 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 13 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 13-04-2017-106**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **TANIA ELIZABETH DE LA CRUZ ROCAFUERTE**, ha solicitado la compraventa del solar # 23(6), de la manzana # 87(136CB3), del sector # 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 2585-GADMS-UCA-AAG-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-DPT-0017-2017 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UR-0006-2017 de la Unidad de Rentas; Oficio No. GADMS-TMSR-004-2017 de Tesorería; oficio N° GADMS-DASJU-0066-2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, Informe N° 0012-2017 de la Jefatura de Gestión de Riesgos.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día:

**RESUELVE**

**1.- ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

**2.- APROBAR** la compraventa del solar # 23(6), de la manzana # 87(136CB3), del sector # 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **TANIA ELIZABETH DE LA CRUZ ROCAFUERTE**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



*¡Vamos por más!*

(COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 23(6), de la manzana # 87(136CB3), del sector # 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora TANIA ELIZABETH DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los trece días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL ( E )

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 13 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 13 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL ( E )

## RESOLUCION No. 13-04-2017-107

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2017.

### CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el señor CESAR NAPOLEON ANDRADE BUENAVENTURA representado por la señora AZUCENA MARGARITA BUENAVENTURA, ha solicitado la compraventa de los solares # 15(8-15), de la manzana # 8(S-8), del sector # 3(Gonzalo Chávez), de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Informe N° 0138-2016 de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-UCA-1127-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-DPT-0191-2017 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UR-0089-2017 de la Unidad de Rentas; Oficio No. GADMS-TMSR-043-2017 de Tesorería; oficio N° GADMS-DASJU-0285-2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día:

### RESUELVE

1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la compraventa de los solares # 15(8-15), de la manzana # 8(S-8), del sector # 3(Gonzalo Chávez), de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor **CESAR NAPOLEON ANDRADE BUENAVENTURA** representado por



*¡Vamos por más!*

la señora **AZUCENA MARGARITA BUENAVENTURA**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa de los solares # 15(8-15), de la manzana # 8(S-8), del sector # 3(Gonzalo Chávez), de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor **CESAR NAPOLEON ANDRADE BUENAVENTURA representado por la señora AZUCENA MARGARITA BUENAVENTURA**.

4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los trece días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 13 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 13 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 13-04-2017-108**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante comunicación de fecha 12 de abril de 2017, el señor Ing. Dennis Córdova Secaira, Concejal Principal del Cantón Salinas, solicita al Concejo en pleno se le conceda licencia desde el 19 de abril hasta 27 de abril del presente año, al amparo de lo señalado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula en su art. 57 literal s), son atribuciones del Concejo Municipal: "Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

**RESUELVE:**

1.- **CONCEDER** licencia al señor ING. **DENNIS CORDOVA SECAIRA, CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN SALINAS**, desde el 19 de abril hasta el 27 de abril de 2017, con cargo a vacaciones.

2.- **NOTIFICAR** a la concejal alterna Gina Panimboza Roca, para que asuma la concejalía por los días de ausencia del Concejal Principal.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los trece días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 13 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 13 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCION No. 20-04-2017-109**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

APROBAR el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2017.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 20-04-2017-110**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, conoció la propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SOLARES QUE ESTÉN O NO CONSTRUIDOS, SIN O CON CERRAMIENTO EN EL CANTÓN SALINAS.**

QUE, con Oficio # 0397-DIAM-GADMS-2017, de fecha 27 de marzo de 2017, la Dirección de Ambiente, remite la propuesta de la **ORDENANZA QUE REGULA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SOLARES QUE ESTÉN O NO CONSTRUIDOS, SIN O CON CERRAMIENTO EN EL CANTÓN SALINAS,** indicando que el GAD Municipal de Salinas consciente del buen vivir de la ciudadanía en general ha emprendido campañas de educación ambiental a través de la Dirección de Gestión ambiental, entre las que tenemos socialización a los barrios, a la zona turística, campaña de Mi Barrio Recicla, entrega de volantes educativos, sin embargo en el cantón hay un sinnúmero de solares vacíos que se prestan para convertirse en botaderos de basura de ciudadanos que aún no toman conciencia del cuidado del medio ambiente.- Luego de haber dado cumplimiento a la ordenanza vigente de la Dirección de Ambiente, estableciendo en el numeral 4, del artículo 36, lo siguiente: *“En el Cantón Salinas, todos aquellos propietarios y/o arrendatarios de solares que no tengan la respectiva cerca y el cuidado para evitar la insalubridad y la afectación al ambiente de Salinas, serán sancionados de acuerdo a las siguientes consideraciones y reglas.”;* habiendo llevado el debido proceso de notificación y en muchos casos llegando a la limpieza del terreno, los propietarios han excedido al pago anual y sin tomar correctivos para evitar que vuelva a convertirse el solar vacío en insalubre.- Siendo preocupante la situación desde el punto de vista ambiental es que se considera que el GAD Municipal del Cantón Salinas crea con argumentos jurídicos, efectivo, eficaz y eficiente de aplicación general, con el único propósito de mejorar ostensiblemente al grado de limpieza de la ciudad y en respuesta a la preocupación de la ciudadanía en el cuidado y protección del ambiente y buen vivir de nuestro cantón.



*¡Vamos por más!*

QUE, en uso de las atribuciones del Concejo Municipal, establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, art. 57, literal a), "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; en el segundo punto del orden del día:

**RESUELVE:**

**APROBAR** en primera instancia la **ORDENANZA QUE REGULA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SOLARES QUE ESTÉN O NO CONSTRUIDOS, SIN O CON CERRAMIENTO EN EL CANTÓN SALINAS.**

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 20-04-2017-111**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **RITA ESTHER ECHEVERRÍA CAMPUZANO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA SEÑORITA SALLY SOLANDA FLORENCIO ECHEVERRÍA**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar # 19(1), de la manzana # 74(PB), del sector # 17(Arena y Sol) antes sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficios # GADMS-DPT-0966-2016 y # GADMS-DPT-0366-2017, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0884-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0161-2016 de la Unidad de Rentas. Oficio No. GADMS-TMSR-2016-0252, de Tesorería;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0273-2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-059 donde consta el excedente de 22,62m2, con un área de 22,62mm2.- 2. Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora Sally Solanda Florencio Echeverría y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, con Oficio N° 0073-CMCAPU-2017, de fecha 18 de abril de 2017, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Actualmente el solar y construcción materia de la presente petición es de propiedad de la señora Rita Esther Echeverría Campuzano y Sally Solanda Florencio Echeverría conforme consta en la historia de dominio otorgada por el Registro de la propiedad del cantón Salinas de fecha 23 de agosto del 2016.- 2. Que se dé a lugar la solicitud de la señora **RITA ESTHER ECHEVERRÍA CAMPUZANO** en representación de su hija **SALLY SOLANDA FLORENCIO**



*¡Vamos por más!*

ECHEVERRÍA, respecto a la compraventa de excedente del solar # 19(1), de la manzana # 74(PB), del sector # 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo.- 3. Esta comisión sugiere que bien puede el Concejo Cantonal aprobar la lámina LV-059 donde consta el excedente de 22,62m<sup>2</sup>, del solar # 19(1), de la manzana # 74(PB), del sector # 17(Arena y Sol) de esta jurisdicción cantonal.- 4. Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora SALLY SOLANDA FLORENCIO ECHEVERRÍA y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 5. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el tercer punto del orden del día:

#### RESUELVE

1.- **ACOGER** el informe de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0273-2017 de fecha 29 de marzo de 2017 e informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV:059 indicando el excedente del solar # 19(1), de la manzana # 74(PB), del sector # 17(Arena y Sol), de ésta Jurisdicción Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

#### LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 19(1) MANZANA # 74(PB) SEGUN SITIO

NORTE:	Calle pública	con	8,00 m.
SUR:	Solar # 19	con	7,95 m.
ESTE:	Solar # 20	con	3,30 m.
OESTE:	Calle pública	con	2,40 m.
AREA:	22,62 m <sup>2</sup>		

3.- **APROBAR** la compraventa del excedente del solar # 19(1), de la manzana # 74(PB), del sector # 17(Arena y Sol) de esta jurisdicción cantonal, a favor de RITA ESTHER ECHEVERRÍA CAMPUZANO y SALLY SOLANDA FLORENCIO ECHEVERRÍA, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.

6.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

7.- **COMUNICAR** la presente resolución a las interesadas, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-112**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **ROSELIA HERMELINDA BAQUE GUTIERREZ**, mediante comunicación del 9 de enero de 2017, indica ser propietaria del solar # 1, manzana # 16, del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, con clave catastral N° 52-3-8-23-1-0, a la vez solicita que los valores cancelados por el predio en mención, sean considerados al nuevo predio que se le ha adjudicado, signado como solar # 3(13) de la manzana # 26(36) del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, mediante Resolución No. 18-02-2016-049, de fecha 18 de febrero de 2016, se le otorga en arriendo el solar No. 13(13), de la manzana No. 26(36) del sector No. 5(Vinicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo, a favor de la señora Roselia Hermelinda Baque Gutiérrez; y con Resolución No. 27-12-2016-380, de fecha 27 de diciembre de 2016, se otorga en compraventa el predio en mención, autorizando la elaboración de la minuta de compraventa.

QUE, en Oficio # 0125-JTG-DF-2017, de Dirección Financiera, refiere al Código Tributario, artículo 305 inciso segundo sobre la prescripción del pago indebido y del pago en exceso, determinando que solo procede la devolución de pagos realizados dentro de los últimos tres años, y de los documentos presentados por la peticionaria se aprecian cancelaciones efectuadas en los años 2010 por el anterior solar por el cual fue reubicada, no existiendo de acuerdo a la norma antes transcrita títulos de créditos que ameriten su restitución.

QUE, con Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2017-0024, Tesorería informa que los valores reflejados, son los que existen dentro de SIREM por el solar No. 1, de la manzana No. 16 del sector San Raymundo II, con clave N° 52-3-8-23-1-0.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DASJU-0274-2017, el Director de Asesoría Jurídico emite criterio: **1.** Los artículos que menciona el Director Financiero (e) en su comunicación de fecha 24 de enero del 2017 (Art. 305 del Código Tributario inciso segundo), están dentro del Título II correspondiente a la Sustanciación de los Procesos entre el Tribunal Distrital de lo fiscal, no siendo

aplicable a este caso específico.- **2.** Es necesario mencionar que la petición de la señora Roselia Hermelinda Baque Gutiérrez, esta direccionada a que se le considere los valores cancelados por la compra del anterior terreno.- **3.** Los valores que cada contribuyente cancela por la transferencia de un terreno no constituyen ni impuesto, ni tasas, ni contribuciones especiales, sino es por el valor propio del solar. Distinto es el impuesto de alcabalas y las tasas por derecho de minuta y derecho de mensuras, estos últimos si constituyen tributos.- **4.** Por lo que considero que si es procedente que los valores que fueron cancelados oportunamente solo por el monto del valor del solar No. 1 de la manzana No. 16 del sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo, puedan ser considerados en la cancelación de la venta de terreno del otro solar.

QUE, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, mediante Oficio N° 0075-CMCAU-2017, de fecha 18 de abril de 2017, sugiere: **1.** Que se dé lugar la solicitud de la señora ROSELIA HERMELINDA BAQUE GUTIÉRREZ, respecto a los valores cancelados por el solar No. 1 de la manzana No. 16 del sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo, a fin de que sean considerados para cancelar los valores adeudados por el nuevo solar que le fue adjudicado. **2.-** Por lo que esta Comisión de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos considera procedente que los valores que fueron cancelados oportunamente solo por el monto del valor del solar No. 1 de la manzana No. 16 del sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo, puedan ser considerados en la cancelación de la venta de terreno del solar # 13(13), de la manzana No. 26(36) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**1.- APROBAR** la solicitud de la señora ROSELIA HERMELINDA BAQUE GUTIERREZ y disponer a Dirección Financiera que los valores cancelados solo por el monto del valor del solar No. 1 de la manzana No. 16, del sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo, sean considerados para cancelar la venta de terreno por el nuevo





*¡Vamos por más!*

solar que le fue adjudicado, signado como solar # 13(13), de la manzana No. 26(36) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

2.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el registro catastral No. 52-3-8-23-1-0, por el solar No. 1 de la manzana No. 16, del sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo, que consta a nombre de la señora **ROSELIA HERMELINDA BAQUE GUTIERREZ**.

3.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia, considerando los valores por la venta de terreno del solar # 13(13), de la manzana No. 26(36) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

6.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 20-04-2017-113**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**, ha solicitado la fusión de los solares # 6, 7 y 8 (45, 46, 47) de la manzana # 1(A') del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-DPT-0227-2017 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0306-2017, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0130-2017, de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2017-0050 de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0276-2017, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV:003 donde consta la fusión de los solares # 6, 7 y 8 (45, 46, 47) de la manzana # 1(A') del sector # 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.- 2. El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, con Oficio N° 0076-CMCAPU-2017, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Que se dé lugar la solicitud del señor **ALEX ELIAS EL GHOUL HABOUD**, respecto a la fusión de los solares # 6, 7 y 8 (45, 46, 47) de la manzana # 1(A') del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.- 2. Aprobar la lámina LV: 003 donde consta la Fusión de los solares # 6, 7 y 8 (45, 46, 47) de la manzana # 1(A') del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.- 3. El Plano y la resolución de concejo se protocolizarán y se inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art.



*¡Vamos por más!*

472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** el oficio N° GADMS-DASJU-0276-2017, de fecha 29 de marzo de 2017, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

2.- **APROBAR** la Lámina LV: 003 /2017 que contiene la Fusión de los solares # 6, 7 y 8 (45, 46, 47) de la manzana # 1(A') quedando en solar # 45, del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 45(6), MANZANA # 1(A') (SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Solar # 44	con	25,00 m.
SUR:	Solar # 48	con	25,00 m.
ESTE:	Calle pública	con	45,00 m.
OESTE:	Calle pública	con	45,00 m.
AREA:	1124,96 m2		

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en el Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones, permutas, divisiones, restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-114**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 íbidem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora MANUELA DE JESUS PALOMINO DEL PEZO, ha solicitado la compraventa del solar No. 3(7) de la manzana No. 73(PA) del sector No. 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # -GADMS-UAC-1303-2015 y GADMS-UCA-AAG-403-2017 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Informe N° 070-2016 de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-DPT-0373-2016 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2016-0096 de Tesorería; Oficio No. 570-RPS-2016 del Registrador de la Propiedad.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0270-2017, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido el criterio: **1.** Del informe técnico de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que la señora Manuela De Jesús Palomino Del Pezo consta como contribuyente del solar No. 3(7) de la manzana No. 73(PA) del sector No. 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo.- **2.** En la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial se constató que existe una vivienda con un área de 105,93m<sup>2</sup> con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cerámica y cubierta de eternit, la misma que se encuentra habitada por la solicitante, cuyo avalúo asciende a USD\$ 8691,20 conforme consta en el informe de la Unidad de Catastro y Avalúos.- **3.** El Concejo Cantonal de Salinas,

bien puede otorgar en compraventa el solar No. 3(7) de la manzana No. 73(PA) del sector No. 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo a favor de la señora Manuela De Jesús Palomino Del Pezo y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- **4.** Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, con Oficio N° 0078-CMCAJU-2017, de fecha 19 de abril de 2017, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: **1.** Que se dé lugar la solicitud de la señora MANUELA DE JESUS PALOMINO DEL PEZO, quien solicita en compraventa el solar No. 3(7) de la manzana No. 73(PA) del sector No. 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad.- **2.** En la inspección realizada por la Comisión de Catastro, se constata que existe una vivienda con un área de 105,93 m<sup>2</sup> con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cerámica y cubierta de eternit, la misma que se encuentra habitada por la solicitante, cuyo avalúo asciende a USD\$ 8691,20 conforme consta en el informe de la Unidad de Catastro y Avalúos.- **3.** Del informe técnico de la Unidad de Catastro y Avalúos se desprende que la señora Manuela de Jesús Palomino Del Pezo consta como contribuyente el solar No. 3(7) de la manzana No. 73(PA) del sector No. 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo.- **5.** Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- ACOGER** el oficio N° GADMS-DASJU-0270-2017, de fecha 29 de marzo de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- APROBAR** la compraventa del solar No. 3(7) de la manzana No. 73(PA) del sector No. 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad, a favor de la señora MANUELA DE JESUS PALOMINO DEL PEZO, de



*¡Vamos por más!*

conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar No. 3(7) de la manzana No. 73(PA) del sector No. 17(Arena y Sol) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad, a favor de la señora **MANUELA DE JESUS PALOMINO DEL PEZO**.

4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 20-04-2017-115**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, los señores **MIGUEL CALDERON, BERNARDINO BASILIO, LORENZO ELEUTERIO, SEGUNDA MARTHA, LUIS NEMECIO DE LA CRUZ PERERO, HEREDEROS DEL SEÑOR JUSTO EMILIO DE LA CRUZ SORIANO**, han solicitado la compraventa del excedente del solar # 10(1), de la manzana # 9(25), del sector 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-DPT-0085-2016, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-0051-2016, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-SCR-0017-2015 y GADMS-UR-123-2017 de la Unidad de Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2016-0040, de Tesorería;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0271-2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-003/2016 donde consta el excedente de 9,74m<sup>2</sup>.- 2. La Unidad de Catastro y Avalúos deberá cambiar el registro catastral a nombre de Herederos del señor Justo Emilio De la Cruz Soriano.- 3. Una vez cumplido lo anterior, el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de los Herederos del señor Justo Emilio De La Cruz Soriano y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 4. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, con Oficio N° 0077-CMCAPU-2017, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Actualmente el solar y construcción materia de la presente petición es de propiedad de los Herederos del señor Justo Emilio De la Cruz Soriano conforme consta en la historia de dominio otorgada por el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas de fecha 20 de febrero de 2017.- 2. Que se dé a lugar la solicitud de los señores Luis Nemecio, Miguel Calderón, Bernardino Basilio, Lorenzo Eleuterio, Segunda Martha De la Cruz Perero, respecto a la compraventa de excedente del solar No.



*¡Vamos por más!*

10(1), de la manzana # 9(25), del sector 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo.- 3. Esta comisión sugiere que bien puede el Concejo Cantonal aprobar la lámina LV-003/2016 donde consta el excedente de 9,74m2, del solar No. 10(1), de la manzana # 9(25), del sector 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.- 4. La Unidad de Catastro y Avalúos deberá cambiar el registro catastral a nombre de Herederos del Señor Justo Emilio De La Cruz Soriano.- 5. Una vez cumplido lo anterior el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salina, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de los Herederos del señor Justo Emilio De La Cruz Soriano y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 6. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

**RESUELVE**

1.- **ACoger** el informe de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0271-2017 de fecha 29 de marzo de 2017 e informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV:003/2016 indicando el excedente del solar No. 10(1), de la manzana # 9(25), del sector 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE SOLAR # 10, MZ. 9(SEGUN SITIO)**

NORTE:	Calle pública	con	0,67 m.
SUR:	Vértice	con	0,00 m.
ESTE:	Solar # 10	con	28,97 m.
OESTE:	Calle pública	con	29,00 m.
AREA:	9,74 m2		

3.- **APROBAR** la compraventa del excedente del solar No. 10(1), de la manzana # 9(25), del sector 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de HEREDEROS DEL SEÑOR JUSTO EMILIO DE LA CRUZ SORIANO, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.

6.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

7.- **COMUNICAR** la presente resolución a los interesados, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCIÓN No. 20-04-2017-116**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **ROSA VICTORIA DEL PEZO TIGRERO**, mediante comunicación del 30 de marzo de 2017, ha solicitado la rectificación de resolución de concejo N° 20-02-215-041, a fin de acogerse a la compraventa por amortización del solar N° 10, de la manzana N° 93 del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, mediante Resolución No. 20-02-2015-041 y Acta N° 07-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, el Concejo Cantonal de Salinas resuelve: "2.- **APROBAR** la compraventa del solar # 10, de la manzana # 93, del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por el solar # 10, de la manzana # 93, del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a nombre de la señora **ROSA VICTORIA DEL PEZO TIGRERO**."

QUE, atendiendo esta solicitud, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, mediante Oficio N° 0074-CMCAU-2017, de fecha 18 de abril de 2017, sugiere: **1.** Que se dé lugar la solicitud de la señora **ROSA VICTORIA DEL PEZO TIGRERO** respecto a la rectificación de la resolución No. 20-02-2017-041 y acta No. 07-2015 relacionado con la **COMPRAVENTA** por amortización del solar N° 10, de la manzana N° 93 del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo.- **2.** Otorgar en compraventa por amortización y se le incluya en el plan de legalización el solar N° 10, de la manzana N° 93 del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, a favor de la señora **ROSA VICTORIA DEL PEZO TIGRERO**.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el octavo punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**1.- RECTIFICAR** la Resolución No. 20-02-2015-041 y Acta N° 07-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, respecto a la compraventa del solar # 10, de la manzana #

93, del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

**2.- APROBAR** la compraventa por amortización del solar # 10, de la manzana # 93, del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **ROSA VICTORIA DEL PEZO TIGRERO**, así como también se incluya en el plan de legalización.

**3.- AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por amortización del solar # 10, de la manzana # 93, del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **ROSA VICTORIA DEL PEZO TIGRERO**.

**4.- DISPONER** que la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

**5.- COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

**6-** Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

**7.-** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCION No. 20-04-2017-117**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

**QUE**, el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece: "Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo."; en concordancia con el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas que indica: "Se denomina al fraccionamiento de un terreno en predios menores los que necesariamente deberán tener acceso directo mediante una vía pública existente; aprobada por Concejo; o prevista en el Plan Regulador".

**QUE**, la señora NORMA JANETT SORIANO RODRÍGUEZ representada por el señor Pedro Guillermo Solano Soriano, ha solicitado el fraccionamiento de los solares # 3-4(7-6), de la manzana # 50(2498-B), del sector # 2(Luis Célleri), de la parroquia Anconcito, de esta ciudad.

**QUE**, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0237-2017 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0362-2017; Oficio # 0134-GADMS-UR-2017, de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2017-0056 de Tesorería.

**QUE**, mediante Oficio GADMS-DASJU-0278-2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la lámina LF-001/2017 donde consta el fraccionamiento de los solares # 3-4(7-6), de la manzana # 50(2498-B), del sector # 2(Luis Célleri), de la parroquia Anconcito de esta ciudad, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de

Planeamiento Territorial.- 2. El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 472, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**QUE**, con Oficio N° 0078-CMCAPU-2017, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Que se dé a lugar la solicitud de la señora NORMA JANETT SORIANO RODRÍGUEZ representada por el señor Pedro Guillermo Solano Soriano, respecto al fraccionamiento de los solares # 3-4(7-6), de la manzana # 50(2498-B), del sector # 2(Luis Célleri), de la parroquia Anconcito de esta ciudad.- 2. Aprobar la lámina LF-001/2017 donde consta el fraccionamiento de solares # 3-4(7-6), de la manzana # 50(2498-B), del sector # 2(Luis Célleri), de la parroquia Anconcito de esta jurisdicción cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 3. Una vez aprobado el fraccionamiento el petitionerario procederá a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el Plano y la Resolución de Concejo de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**QUE**, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**1.- ACOGER** el informe de Asesoría Jurídica que consta GADMS-DASJU-0278-2017, de fecha 29 de marzo de 2017 y demás informes que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas.

**2.- APROBAR** el plano LF-001/2017, donde consta el fraccionamiento de los solares # 3-4(7-6), quedando en solar # 3 y solar # 4 de la manzana # 50(2498-B), del sector Luis Célleri, de la parroquia Anconcito de esta jurisdicción cantonal, en dos fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial y son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 3, DE LA MANZANA #50(SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Solar # 9	con	12,50 m.
SUR:	Calle pública	con	10,00 m.
ESTE:	Solar # 2	con	25,00 m.
OESTE:	Solar # 4	con	25,13 m.
AREA:	279,90 m2		



*¡Vamos por más!*

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 4, DE LA MANZANA # 50 (SEGÚN SITIO)**

NORTE: Solar # 9 con 7,50 m.  
SUR: Calle pública con 10,00 m.  
ESTE: Solar # 3 con 25,13 m.  
OESTE: Solar # 5 con 25,00 m.  
AREA: 217,69 m<sup>2</sup>

**3.- DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**4.- DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

**5.- COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.

**6.-** Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

**7.-** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 20-04-2017-118**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **IRLANDA MIRELLA PANCHANA MATÍAS**, ha solicitado la rectificación de los linderos y mensuras en las escrituras, por el solar No. 15(21) de la manzana No.9(25-B) del sector No. 5(Los Matías) de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UCA-AAG-429-2017, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-DPT-0456-2017, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum No. GADMS-TMSR-2017-0067; de Tesorería.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0321-2017, de fecha 11 de abril de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica informa que del informe de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que la señora Irlanda Mirella Panchana Matías consta como propietaria del solar No. 15(21) de la manzana No.9(25-B) del sector No. 5(Los Matías) de ésta Jurisdicción Cantonal; en la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial, se desprende que los linderos, mensuras y área registrada según escritura no corresponden a los encontrados en el sitio, por lo que considera procedente que el Concejo Cantonal de Salinas apruebe la rectificación de linderos y mensuras y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.

QUE, con Oficio N° 0080-CMCAJU-2017, de fecha 20 de abril de 2017, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere que actualmente el solar y construcción materia de la presente petición es de propiedad de la señora Irlanda Mirella Panchana Matías conforme consta en la historia de domino otorgada por el Registro de la Propiedad del cantón Salinas de fecha 27 de marzo del 2017 y que se dé a lugar la solicitud de la señora Irlanda Mirella Panchana Matías, respecto a la rectificación de linderos y mensuras del solar No. 15(21) de la manzana No.9(25-B) del sector No. 5(Los Matías) de ésta Cabecera Cantonal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo punto del orden del día:





*¡Vamos por más!*  
RESUELVE:

1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la rectificación de linderos y mensuras del solar No. 15(21) de la manzana No. 9(25-B) del sector No. 5(Los Matías) de ésta Jurisdicción Cantonal y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 15(21) DE LA MANZANA # 9(25-B)**

NORTE:	Solar # 16	con	17,10 m.
SUR:	Solar # 14	con	18,00 m.
ESTE:	Solar # 6	con	9,30 m.
OESTE:	Calle pública	con	11,85 m.
AREA:	184,70 m <sup>2</sup>		

3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

4.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

5.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 20 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 25-04-2017-119**

**EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,  
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA  
EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.**

Página | 24

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2017.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 25 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

RESOLUCION No. 25-04-2017-120

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **MIRYAM ALEXANDRA PERALTA REINOSO**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar # 6(13 y 14) de la manzana # 48(A'), del sector # 9(Dunas Municipales), de esta cabecera cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-DPT-0442-2016 y # GADMS-DPT-021-2017, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Informe N° 107-2016 de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-UAC-371-2016, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2016-0149, de Tesorería; Oficio # 0027-GCB-DF-2017, de Dirección Financiera; Oficio # GDMS-DASJU-0021-2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUE, con Oficio N° 0082-CMCAU-2017, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere se dé trámite a la aprobación de la lámina LV-005 y compra del excedente de 56,20 m2 y la lámina LV-004 de la creación del solar # 11 de la manzana # 48(A') con código N° 3-2-9-48-11-0, tal como los fundamenta el informe técnico de la Dirección de Planeamiento Territorial, con Oficio # GADMS-DPT-0442-2016 de fecha 31 de marzo de 2016 y la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Oficio # GDMS-DASJU-0021-2017 del 10 de enero de 2017.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el segundo punto del orden del día:

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV-005 indicando el excedente del solar # 6(13 y 14), de la manzana # 48(A'), del sector Dunas Municipales del cantón Salinas, con un área de 56.20 m2, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 6 MANZANA # 48 (SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Solar # 8	con	4,53 m
SUR:	Solar # 7	con	4,57 m.
ESTE:	Solar # 6	con	12,29 m.
OESTE:	Calle pública	con	12,30 m.
AREA:	56,20 m2		

3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente del solar # 6(13 y 14), de la manzana # 48(A'), del sector Dunas Municipales del cantón Salinas, a favor de la señora **MIRYAM ALEXANDRA PERALTA REINOSO**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **APROBAR** la lámina LV-004, que contiene el levantamiento topográfico planimétrico, creando el solar # 11 de la manzana # 48(A'), del sector Dunas Municipales del cantón Salinas, con un área de 324,80 m2, con los siguientes linderos y mensuras:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 11 MANZANA # 48**

NORTE:	Solar # 6	con	22,95 + 6,92 m.
SUR:	Solar # 1 de la manzana # 1	con	29,80 m.
ESTE:	Calle pública	con	11,45 m.
OESTE:	Solar # 7	con	10,00 m.
AREA:	324,80 m2		

5.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de planos y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

6.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y planos aprobados, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. Una vez protocolizada la compraventa del excedente del solar # 6(13 y 14), de la manzana # 48(A'), del sector Dunas Municipales del cantón Salinas y creación del solar # 11 de la manzana # 48(A'), del sector Dunas Municipales del cantón Salinas, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente por el excedente en mención.

7.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente del solar # 6(13 y 14), de la manzana # 48(A'), del sector Dunas Municipales, así como también alcabalas, derecho de mensuras entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.



*¡Vamos por más!*

8.- **COMUNICAR** la presente resolución a la petionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

9.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

10.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 25 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**RESOLUCION No. 25-04-2017-121**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **LILIA RUTH DEL PEZO BAZÁN**, ha solicitado la convalidación de la compraventa del solar # 24(14), de la manzana # 2(197-A) del sector # 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, en razón de ser una persona con discapacidad de acuerdo al carné otorgado por el CONADIS.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # 289-GADMS-UCA-AAG-2017, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-DPT-0293-2017, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UR-00116-2017 de la Unidad de Rentas; Oficio No. GADMS-TMSR-054-2017 de Tesorería; Informe N° 0018-2017 de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-DASJU-0298-2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día.

**RESUELVE:**

1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** en compraventa el solar # 24(14), de la manzana # 2(197-A) del sector # 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor de la señora LILIA RUTH DEL PEZO BAZÁN, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo deberá acogerse ordenanza municipal que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales a personas con discapacidad domiciliados en el cantón.

3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 24(14), de la manzana # 2(197-A) del sector # 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor de la señora LILIA RUTH DEL PEZO BAZÁN.



*¡Vamos por más!*

4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la ordenanza municipal que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales a personas con discapacidad domiciliados en el cantón.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 25 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

## **RESOLUCION No. 25-04-2017-122**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.

### **CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **SERGIA MARIA DONOSO SORIANO**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar # 9(1-A1), de la manzana # 18(37), del sector # 9 de Octubre de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-DPT-0009-2017, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0075-2017, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0022-2017 de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2017-0013, de Tesorería;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0215-2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-0114/2016 donde consta el excedente de 35,80m<sup>2</sup>.- 2. Una vez aprobado el plano y a resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora **SERGIA MARIA DONOSO SORIANO** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:

### **RESUELVE**

1.- **ACoger** el informe de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0215-2017 de fecha 09 de marzo de 2017 e informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV: 114 indicando el excedente del solar # 9(1-A1), de la manzana # 18(37), del sector 9 de Octubre, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, según así lo



*¡Vamos por más!*

refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE SOLAR # 9(FRACCIÓN # 1-A1) MANZANA # 18(37) SEGUN SITIO**

NORTE:	Calle pública	con	11,80 m.
SUR:	Solares # 12 y 19	con	0,45 + 11,00 m.
ESTE:	Solares # 9 y 15	con	10,68+ 2,83 m.
OESTE:	Calle pública	con	12,80 m.
AREA:	35,80 m2		

**3.- APROBAR** la compraventa del excedente del solar # 9(1-A1), de la manzana # 18(37), del sector 9 de Octubre, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora SERGIA MARIA DONOSO SORIANO, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**4.- DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

**5.- DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.

**6.- DISPONER** que la Unidad de Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

**7.- COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

**8.-** Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

**9.-** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos

emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 25 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-123**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **ROSA ALICIA CHASIPANTA MOPOSITA**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar # 17(17), de la manzana # 6(62), del sector # 3(Evaristo Montenegro) de la cabecera cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-DPT-0059-2017, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0155-2017, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0113-2017 de la Unidad de Rentas; Oficio No. GADMS-TMSR-051-2017 de Tesorería;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0311-2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-001/2017 donde consta el excedente de 4,75m<sup>2</sup>.- 2. Una vez aprobado el plano y a resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora ROSA ALICIA CHASIPANTA MOPOSITA y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. La Unidad de Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** el informe de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0311-2017 de fecha 07 de abril de 2017 e informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV-001/2017 indicando el excedente del solar # 17(17), de la manzana # 6(62), del sector # 3(Evaristo Montenegro) de la cabecera cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE SOLAR # 17(17), MANZANA # 6(62) SEGUN SITIO**

NORTE:	Solar # 18	con	0,46 m.
SUR:	Solar # 15	con	0,47 m.
ESTE:	Solar # 17	con	10,20 m.
OESTE:	Calle pública	con	10,20 m.
AREA:	4,75 m <sup>2</sup>		

3.- **APROBAR** la compraventa del excedente del solar # 17(17), de la manzana # 6(62), del sector # 3(Evaristo Montenegro) de la

cabecera cantonal, a favor de la señora ROSA ALICIA CHASIPANTA MOPOSITA, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.

6.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

7.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION: Certifico** que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 25 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**



*¡Vamos por más!*

**RESOLUCIÓN No. 25-04-2017-124**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **CLARA MARÍA MUÑOZ PANCHANA**, ha solicitado acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público.

QUE, mediante Memorándum No. 209-JP-GADMS-2017, de fecha 7 de abril de 2017, la Dirección Financiera y Jefatura de Presupuesto han emitido informe de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la liquidación económica de jubilación.

QUE, con Memorándum No. 0276-UATH-GADMS-2017, del 20 de abril de 2017, la Dirección de Talento Humano remite información en base al expediente 354 de la señora Clara María Muñoz Panchana, con nombramiento definitivo el 07 de julio del 1976.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0365-2017, del 24 de abril de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: PRIMERO: La Sra. Clara María Muñoz Panchana ha cumplido con los requisitos que establece la Ley para acogerse a la Jubilación ya que viene prestando sus servicios al Gobierno Municipal de Salinas desde el 7 de Julio de 1976 de manera ininterrumpida.- El Art.- 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público es claro y establece que las personas que cumplan los requisitos para acogerse a la jubilación le corresponde recibir 5 salarios básicos unificados por cada año de servicio con un valor máximo de 150 salarios básicos unificados, que en la actualidad equivale a \$56.250,00 a este valor hay que adicionar lo correspondiente a los proporcionales de la Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneración. En su totalidad la liquidación es \$ 57.167,92 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 92/100 CENTAVOS).- SEGUNDO: La Sra. Clara María Muñoz Panchana, sensible a la actual situación económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas ha solicitado una mediación en el Centro de

Mediación de la Función Judicial ubicado en el Cantón Santa Elena, teniendo la siguiente propuesta: La suma de USD \$ 7.167,92 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CON 92/100 CENTAVOS), a cancelarse dentro de los 7 días posteriores a la suscripción del Acta de Mediación. La suma de USD\$ 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), mensuales por 25 meses, a partir del 31 de mayo del 2017.- TERCERO: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización permite que la Máxima Autoridad puede llegar a una transacción en estos procesos, no obstante debe ser el Concejo Cantonal quien apruebe esta conciliación.- Por lo expuesto esta dirección considera procedente que la Sra. Clara María Muñoz Panchana reciba la compensación económica por jubilación establecida en la Ley y para llegar a un acuerdo transaccional es necesario que el Concejo Cantonal apruebe la forma de pago y autorice al señor Alcalde la suscripción de dicha acta.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

**RESUELVE**

1.- **AUTORIZAR** al señor **OSWALDO DANIEL CISNEROS SORIA, ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS**, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas pueda transigir ante el Centro de Mediación de la Función Judicial ubicado en el Cantón Santa Elena.

2.- **AUTORIZAR** el pago de la compensación económica por jubilación establecida en el párrafo **SEGUNDO**, a la señora **CLARA MARIA MUÑOZ PANCHANA**, de la siguiente manera:

La suma de USD \$ 7.167,92 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CON 92/100 CENTAVOS), a cancelarse dentro de los 7 días posteriores a la suscripción del Acta de Mediación.

La suma de USD\$ 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



*¡Vamos por más!*

NORTEAMERICA), mensuales por 25 meses, a partir del 31 de mayo del 2017

3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la señora Clara María Muñoz Panchana y a las partes pertinentes para los fines consiguientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 25 de abril de 2017.- Lo Certifico, Salinas, 25 de abril de 2017.

Ab. Fabián Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**